ACTA Nº 4 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES Y SUS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA".

EXPEDIENTE**:** 40/2018 ERIS CONTR 2018 48608

En la ciudad de Sevilla, y siendo las diez horas del día 13 de marzo de 2019, se reúne la Mesa de Contratación designada para el expediente de contratación del servicio de referencia, integrada por las siguientes personas:

- Dª Paloma Mayorga Real, Consejera Técnica de Servicios Territoriales, que actúa como Presidenta de esta Mesa.

- Dª M.ª José Gancedo Bringas, Jefa de la Sección Fiscal, en sustitución de Dª Isabel M.ª Escamilla Martos, Interventora Delegada de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que actúa como Vocal.

- Dª. M.ª de las Mercedes Izquierdo Barragán, Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que actúa como Vocal.

- Dª.Rosa María Cancelo Hernández, Titulada superior, que actúa como vocal.

- D. Carlos Alberto Rodríguez Manzano, Consejero técnico de Entes Instrumentales, que actúa como vocal.

- Dª. Laura Rosa García Casero, Jefa de la Sección de Contratación, que actúa como Secretaria.

Una vez reunidos los citados miembros de la Mesa de Contratación, por la Presidenta de la Mesa se declaró válidamente constituida, de conformidad con la Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 17 de enero de 2019, por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación para este contrato.

A continuación, se procedió a la lectura y aprobación por unanimidad de todos los miembros presentes, del Acta levantada de la sesión anterior celebrada por esta Mesa de Contratación el día 19 de febrero de 2019.

Seguidamente, y ante el requerimiento formulado por esta Mesa de Contratación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se examina la documentación presentada por ACCIONA MEDIOAMBIENTE, S.A.U., acordándose por unanimidad de la Mesa de Contratación que la citada empresa tiene que subsanar lo siguiente:

1.- Conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2 a) del PCAP "*(...) 6. Las personas físicas, mediante declaración responsable, o las personas administradoras de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía (....)"*

Código:	43CVe680NJEQ0VBNExDAJeyt73Z3B5	Fecha	19/03/2019
Firmado Por	PALOMA MAYORGA REAL		
	LAURA ROSA GARCIA CASERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3

Deberá aportarse declaración responsable o certificación que se acreditará conforme al modelo establecido en el anexo XIII del PCAP y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

2.- Conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2 b) del PCAP "*6. (...) Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (...) Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces..."*

Deberá aportarse escritura de poder de representación, debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, así como el DNI de la persona o personas que ostenten dicha representación.

3.- Conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.c) 2. "*Para los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el anexo II del RGLCAP, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo de clasificación que en función del objeto del contrato corresponda...*". Para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, aportan certificación de vigencia de la clasificación como CONTRATISTA DE OBRAS y al tratarse en este caso de un contrato de servicios, deberán aportar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional conforme a lo requerido en los Anexos XV y XVI del PCAP:

3.1.- Solvencia Económica y Financiera: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7.2 c) y Anexo XV del PCAP, en relación con la solvencia económica, se exige lo siguiente *"(...) La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:*

1. Declaración relativa al Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 250.000,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil."

Deberá aportarse original o fotocopia compulsada por esta Consejería de las cuentas anuales correspondientes al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades y de presentación de ofertas por importe mínimo de 250.000,00 euros aprobadas, depositadas y calificadas por el Registrador Mercantil correspondiente, calificación que da lugar a la inscripción en el Libro de Depósito de Cuentas, tal y como se dispone en la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, nº 62/2016.

3.2.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 2 c) y el apartado 1 del Anexo XVI del PCAP, para acreditar la Solvencia técnica o profesional, se solicita: "*1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.*

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

*Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 80 % del valor estimado del contrato o de su anualidad m*edia si esta es inferior al valor estimado del contrato, *en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato: 156.110,36 euros.".*

Deberá presentarse dicha relación, tal y como se establece en el punto 1 del Anexo XVI del PCAP.

Se le concede el plazo de subsanación de tres días naturales conforme a lo establecido en la cláusula 10.7 antepenúltimo párrafo, para presentar la documentación requerida en el Registro de esta Consejería, Palacio de San Telmo, Avenida de Roma s/n.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día anteriormente indicado.

LA PRESIDENTA DE LA MESA	LA SECRETARIA DE LA MESA
Fdo: Paloma Mayorga Real	Fdo: Laura Rosa García Casero

Código:	43CVe680NJEQ0VBNExDAJeyt73Z3B5	Fecha	19/03/2019
Firmado Por	PALOMA MAYORGA REAL		
	LAURA ROSA GARCIA CASERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3